

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFERENCIA

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2024 0001169668

TÍTULO: “REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS LIBRES Y ESPACIOS AUXILIARES EN SEDE IAPH”

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 87.302,16 € (IVA excluido)

PROCEDIMIENTO: Abierto.

A la vista del expediente de contratación de referencia, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico tiene como fines generales la producción y transferencia de conocimiento especializado sobre patrimonio cultural a través de su investigación, documentación, intervención y difusión, con objeto de generar valor para la sociedad y contribuir a su tutela, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024). Para el ejercicio de los fines legalmente encomendados, el IAPH está dotado de una serie de bienes e instalaciones entre las que cuenta su sede de Sevilla en el Monasterio de la Cartuja de Sevilla, declarado Bien de Interés Cultural. Por una parte en dicha sede se intervienen bienes culturales de alto valor patrimonial, y recientemente se han habilitado espacios para su exposición pública, como parte de la política de difusión y puesta en valor del patrimonio andaluz. Al mismo tiempo constituye un centro de trabajo que debe reunir las condiciones funcionales y de ornato adecuadas para personal, para visitantes, como soporte de las actividades de difusión, y como parte del compromiso con la tutela del Bien de Interés Cultural del Monasterio de la Cartuja.

SEGUNDO.- En este contexto, el pasado 19 de diciembre de 2023, la Dirección General de Fondos Europeos, como Unidad Administradora de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea gestionados por la Junta de Andalucía, informó positivamente la propuesta de modificación presentada por el IAPH de la programación asignada a la Consejería, destinando fondos de origen FEDER a la iniciativa A442FBG6KB, actuación enmarcada en el tipo RSO4.6. “Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social”, en la modalidad B. “Actuaciones para la protección, conservación, rehabilitación y difusión del patrimonio Cultural”. Este conjunto de inversiones puede destinarse a actuaciones de consolidación, conservación, restauración y rehabilitación del Patrimonio Cultural y de su entorno, acciones de puesta en valor y musealización del Patrimonio Cultural, o acciones de adecuación del Patrimonio Cultural para su inclusión en redes culturales de dinamización del territorio, así como su adaptación a nuevos usos.

La actuación propuesta consiste en la adecuación del espacio vacío ubicado al oeste del recientemente rehabilitado Claustro de Legos, junto a la nueva sala de exposiciones temporales del IAPH. Así como la de otras edificaciones auxiliares ubicadas junto a este patio para albergar usos de apoyo a la visita pública al edificio sede del IAPH: cafetería, aseos y espacio de almacenamiento. Esta actuación de adecuación y mejora en la sede del IAPH requiere la redacción del correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución y del Estudio de Seguridad y Salud. Asimismo durante la ejecución de dichas obras será necesarios los trabajos de Dirección Facultativa y de Coordinación de Seguridad y Salud de las mismas.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		21/04/2025 16:21:12	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwR6mJM3FM9SGz7b03iyQY5JfIC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Para llevar a cabo esta actuación que supone la realización de unas obras de adecuación y mejora, previamente se requiere de la redacción del correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución y del Estudio de Seguridad y Salud; asimismo durante la ejecución de dichas obras será necesario realizar los trabajos de Dirección Facultativa y de Coordinación de Seguridad y Salud de las mismas. Para la correcta realización de estos servicios, con fecha 3 de diciembre de 2024 por la Jefatura del Centro de Intervención se ha propuesto la apertura de expediente de contratación para la licitación al mencionado contrato de servicios a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, con pluralidad de criterios de adjudicación, al que acompañan memoria justificativa y pliego de prescripciones técnicas.

De dichos documentos resulta la concreción del objeto del contrato, así como la necesidad de su realización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 116.1 de LCSP establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.1.i) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024),

ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar el expediente expresado en el encabezamiento, para la licitación al servicio de referencia, con un presupuesto de licitación de 87.302,16 € (IVA no incl.) y tramitación ordinaria del gasto, con cargo a las siguientes anualidades en la posición presupuestaria G/45J/60101/00:

Anualidad	Base	IVA (21%)	Total IVA incluido	Código gestor	Posición presupuestaria
2025	34.730,13 €	7.293,33 €	42.023,46 €	0039	G/45J/60101/00
2026	25.409,82 €	5.336,06 €	30.745,88 €		
2027	27.162,22 €	5.704,07 €	32.866,29 €		
Total	87.302,16 €	18.333,46 €	105.635,62 €		

SEGUNDO.- El expediente se tramitará por el procedimiento de urgencia previa declaración de la misma, a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con pluralidad de criterios de adjudicación, al que deberán incorporarse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares bajo modelo recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, una vez informados sus anexos por el Área de Asesoramiento Jurídico de este Instituto.

- TERCERO.-** Declarar justificada la necesidad de dicha contratación por la circunstancia de que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico carece de medios personales y materiales especializados adecuados para cubrir las necesidades administrativas que pretenden satisfacerse, no siendo posible o conveniente ampliar los existentes.
- CUARTO.-** Determinar la naturaleza del contrato como administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de conformidad con el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo su tipo de servicios conforme al artículo 17 de la citada LCSP, con código vocabulario común de contratos públicos (CPV) 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Contra el presente Acuerdo no cabe interponer ningún recurso, sin perjuicio de los que procedan contra la resolución que ponga fin a este procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		21/04/2025 16:21:12	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwR6mJM3FM9SGz7b03iyQY5JfjC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	